ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad v Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional. Competencia y Productividad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2020-EF/43

Lima, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia, Categoría F-3, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Rafael Alejandro Vera Tudela Wither, en el cargo de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia, Categoría F-3, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 14 de febrero de 2020.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

1855433-1

EDUCACION

Aceptan renuncia de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

> **RESOLUCIÓN SUPREMA** N° 003-2020-MINEDU

Lima, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones, la misma que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 20 de la Ley N $^\circ$ 30220, dispone que el Superintendente de la SUNEDU es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestal. Es designado mediante resolución suprema a propuesta del Ministro de Educación por un periodo de tres años, pudiendo ser renovada su designación por un periodo adicional:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 008-2018-MINEDU se designa al señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, en el cargo de Superintendente de la SUNEDU;

Que, con Carta de fecha 13 de febrero de 2020, el señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO presenta su renuncia al cargo de Superintendente de la SUNEDU;

Que, resulta necesario aceptar la referida renuncia al cargo de Superintendente de la SUNEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, al cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA Ministra de Educación

1855680-10

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a favor de Parroquia San Martín Papa de Chacas la concesión definitiva para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica en línea de transmisión. ubicada en el departamento de Ancash

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2020-MINEM/DM

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTOS: El Expediente N° 14388719 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LTI 60 kV S.E. Pomabamba – S.E. Huari), presentada por Parroquia San Martín Papa de Chacas; y, los Informes N° 543-2019-MINEM/DGE-DCE y N° 558-2019-MINEM/DGE-DCE, emitidos por la Dirección General de Electricidad y el Informe N° 0031-2020-MINEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 2961560, Parroquia San Martín Papa de Chacas, solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba - S.E. Huari), ubicada en los distritos de Chacas y San Luis, provincias de Asunción y Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash: